



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de abril de 2017

Acta N° 21

Res. N° 36

Exp. N° 2016-25-3-011654

VISTO: El Acta N° 12, Resolución N° 80 de fecha 15 de marzo de 2017 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones y Legados "Donación Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)" por un monto total de \$ 15.000, de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Consejo Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	005 - Donaciones	"Donación Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)"	1 - Bienes de consumo	0 - Pesos Uruguayos	3.3 - Donaciones y Legados	5.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento					10.000

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

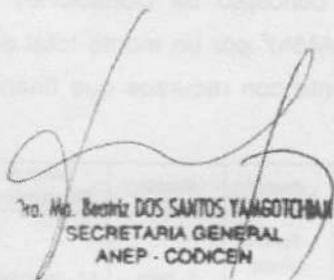
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 03, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 005, Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", Financiación 3.3 por concepto de "Donación Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)":

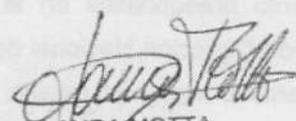
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Consejo Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	005 - Donaciones	"Donación Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)"	1 - Bienes de consumo	0 - Pesos Uruguayos	3.3 - Donaciones y Legados	5.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento					10.000

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dña. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHBAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. LAURA MOTTA
CONSEJERA
CODICEN